



DISPOSICION N°023

Corrientes, 12 de Junio de 2012

VISTO:

Que a partir de sucesivas reuniones ocurridas con los jefes de los Departamentos de las Zonas 1; 2; 3; 4 y 5 en el cual se realizo un estudio de los expedientes ingresados a esta Dirección; en función de los informes mensuales de las respectivas zonas técnicas; luego de un análisis exhaustivo y que existen expedientes tanto de mensuras como de Títulos; que son devueltos a los respectivos profesionales en el cual los mismos son reingresados en un tiempo muy prolongado y que es necesario darle una mayor dinámica a los citados trámites.

Que, aquellos expedientes de Mensura, que luego de estar inactivo por los plazos para los trámites según artículos N°20 y 21 del Decreto N°2283/68 serán pasados para su archivo

y,

CONSIDERANDO

Que es necesario darle celeridad y claridad a los trámites mencionados.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA
DISPONE

ART. 1°: Que, luego de ser retirado por el profesional actuante y/o su Gestor el expediente de Mensura “en trámite de Carácter Urgente y/o súper Urgente” en el marco de la Ley Convenio N°5217, tendrá un plazo para su reingreso a esta Dirección de 30 (treinta) días hábiles, vencido la misma dicho expediente en trámite dejará de tener vigencia por dicha Ley, y pasará detentar en trámite común.

ART. 2°: Que para los trámites de Títulos por el profesional actuante y/o su gestor y que fuera observado y retirado de esta Dirección “en trámite de Carácter Urgente y/o Super Urgente” en el marco de la Ley Convenio N°5217, tendrá un plazo para su reingreso a esta Dirección de 6 (seis) meses, vencido dicho plazo; el expediente en trámite dejará de tener vigencia por dicha ley, y deberá ser abonado nuevamente para detentar la misma clasificación; caso contrario pasará a detentar en trámite común.

ART. 3°: Que la citada Disposición entrará en vigencia a partir del día 02 de Julio del 2012

ART. 4°: COMUNICAR la presente Disposición a los Departamentos Técnicos Zona 1; 2; 3; 4; 5 y personal de la Dirección General de Catastro y Cartografía; Colegio de Agrimensores, Consejo Profesional de Arquitectos, Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de Corrientes, al Colegio de Escribanos, al Departamento de Informática para incorporar a la página WEB de esta Dirección General; publíquese.



Agm. Nac. ARMANDO JOSE PEREZ
Director General de
Catastro y Cartografía